

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

## REVISTA FEMENINA

### CRONICA DE LA MODA

#### Abriguitos para deportes

Cada época tiene una nueva idea en el terreno de la moda, hasta el punto de que no parece sino que todos cuantos se dedican a crear nuevos adornos para la mujer se hayan puesto de acuerdo para presentar tantas novedades como días tiene el año. Todo es tentador; desde esos mil objetos caprichosos que presentan los joyeros en sus escaparates, hasta los zapatitos de piel de lagarto—ahora le ha tocado al pobre habitante de las viejas piedras ser la víctima de la moda cruel—, y los sombreros, los «echarpes», los bolsos, los guantes, los velillos, los pañuelos y otros mil objetos rivales y encantadores.

Con los abriguitos de tricot, que se van viendo muchos, en forma de deliciosas chaquetitas de cañamazo bordado en lana de vivos colores, se ha logrado renovar el aspecto ya un poco visto en anteriores temporadas. Además, es una idea ingeniosa que podrán ejecutar todas las que cuenten con paciencia suficiente. En el cañamazo se cortará la «echarpe» y el abrigo deseado, y con lana de tapicería se bordará enteramente, a punto de zurcido o de cruz, exactamente igual que se haría para un encaje de malla, mas cuidando de rellenar el fondo, que deberá ser siempre de tono más apagado que el de los motivos, dibujos o flores que forman el adorno.

Como se ve, es un trabajo muy fácil de

realizar. Luego, pues, queridas lectoras, manos a la obra, y estad seguras de que vuestros esfuerzos se verán recompensados, ya que estos abriguitos gozarán de todo el favor durante el otoño—por cierto más caluroso en estos días que en pleno verano—y resultarán encantadores sobre el claro vestido deportivo. Inútil es decir que su utilidad se multiplicará cuando lleguen las tardes frescas del otoño.



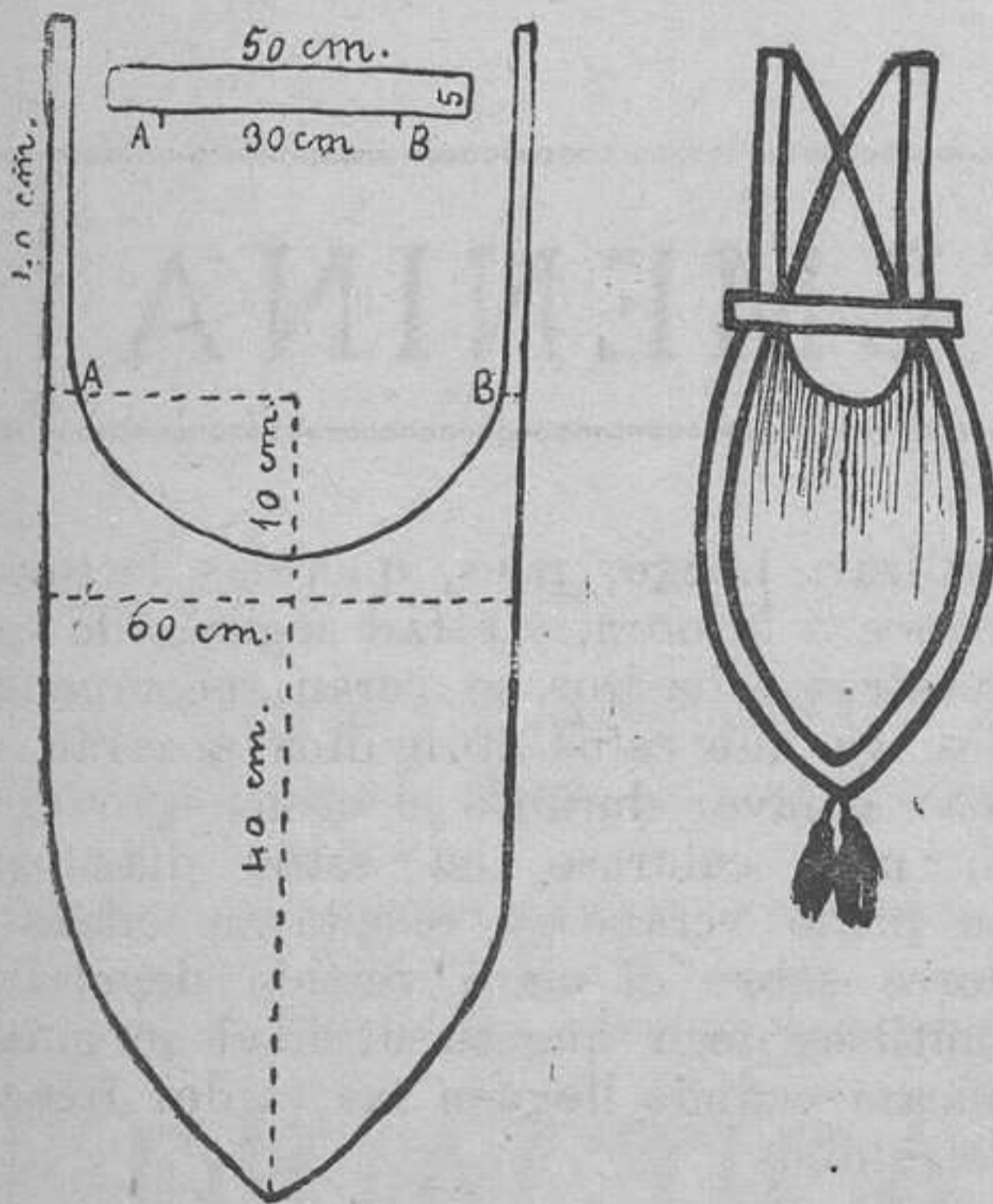
### LABORES FEMENINAS

#### Modelo de delantal

El delantal es una de las prendas de la indumentaria de la mujer que ha experimentado una evolución enorme. Desde la forma más primitiva a la actual, ha pasado por una serie de fases que nos es imposible detenernos a explicar en este reducido espacio. Diremos, sin embargo, que su uso se ha restringido mucho, pues algunos años atrás eran contadas las señoras que no disponían de media docena de ellos para los distintos usos domésticos. Los tenían de tela gruesa y fuerte, que usaban para ayudar a las muchachas en los quehaceres domésticos, y también llevaban delantal cuando, terminadas las faenas de casa, se sentaban a trabajar. Mas la forma y calidad del que usaban entonces se diferenciaba mucho del que gastaban en el arreglo de la casa; solían hacerlo de batis-

ta, vuela o seda, de caprichosa forma y adornado de encajes y cintas. También acostumbraban a llevar delantal las jovencitas en los días de trabajo para salir de paseo, excursión o ir al baño. Hoy, la moda de las batitas ha desterrado el uso de aquél, y sólo lo emplean ya las amas, niñeras, y las criadas para ir a la compra.

En cuanto a la forma y color, varía se-



gún los usos a que se le destina. Las niñeras suelen llevarlo blanco o de igual color que el traje: azul marino, marrón, gris, etc., y en ambos casos la forma es siempre igual: un jaretón alrededor y unas tablas mirando al centro o a los bordes. A veces, también los usan de batista, adornados con jaretitas y entredoses, formando graciosas combinaciones, que hacen resulte la prenda en cuestión de aspecto gracioso y coquetón.

El modelo cuyo patrón acompañamos se puede mejor incluir en este último grupo, pues su forma oval, los tirantes y la cinta que lo bordea le dan un gracioso aspecto. Puede ser blanco, con cintas u orillas malva, o bien de tela rayada o a cuadros, y los bordes de igual color que los cuadros o rayas.

El trazado y corte del patrón son sumamente sencillos; basta colocar el centro del mismo sobre el recto hilo. Puede trazarse el patrón sobre la tela, mediante jaboncillo. Luego se frunce la parte vaciada y se sujeta a la cintura en los

puntos A y B. La cantidad de tela necesaria para su confección es de 90 centímetros por un metro.



## LA MUJER Y LAS FLORES

### Las plantas en las habitaciones

Las personas en cuyas casas hay balcones o azoteas, o que posean un jardín, pueden fácilmente hacerse renovar las plantas para la decoración de las habitaciones o de las clases de la Escuela, pero el criarlas y conservarlas en ellas ya ofrece mayores dificultades.

La temperatura de las habitaciones no es siempre la misma; la renovación el aire es escasa y desigual, y las plantas sufren los efectos de las limpiezas, en que, imprudentemente, se levanta polvo o se las sacude de un modo despiadado.

Los sitios más apropiados para tener plantas, a pesar de estos inconvenientes, son las chimeneas, el velador y las jardineras. En las primeras, pueden cultivarse las plantas bulbosas, en macetas ordinarias, con tierras de mantillo. Las más recomendadas son las azucenas blancas, lanceoladas y todas sus variedades; el azafrán, los colquios de otoño, los jacintos, nardos y tulipanes.

El cultivo de las plantas bulbosas o cebollas de flor resulta siempre muy interesante. Su propagación se hace por la división de los bulbos de las plantas madres, que da mejores y más pronto resultados.

El volumen de los bulbos y la clase de terreno influyen en la profundidad a que han de plantarse; en una tierra ligera y arenosa, más hondas que en las fuertes y compactas.

Extraídos los bulbos y limpios cuidadosamente, después de exponerlos por algún tiempo a la acción del aire, se guardan en un sitio sano, al abrigo del aire, luz y calor, hasta el momento de plantarlos. De este modo se conservan los bulbos, tubérculos y rizomas de cinco a seis meses, habiendo algunos, como los ranúnculos y las anémonas, que resisten uno o dos años.

Para las habitaciones es muy interesante el cultivo de esta clase de plantas, por su facilidad y las variedades que ofrece.

Para los profanos en fisiología vegetal es un hecho sorprendente ver que en otra clase de alimento crece y se desarrolla una planta bulbosa en agua sola, y florece con todos sus perfumes y colores, porque es muy frecuente practicar el cultivo de estas plantas en vasos y botellas con agua, de diferentes formas y materiales, y que se prestan a multitud de combinaciones a cual más caprichosas. Hay, en efecto, vasijas para una sola cebolla; otras, para colocar dos, plantándolas en sentido inverso, de manera que una eche sus flores y hojas hacia abajo y en el agua y otra en el aire.

Como esta cuestión tiene gran interés, pues nuestras compañeras deben, para la enseñanza de la botánica y para decoración de las clases, realizar estos experimentos, y también por resultar demasiado extenso este articulito, terminaremos en el número próximo.



## DE HIGIENE ALIMENTICIA

### El pescado

El pescado es un alimento excelente, siempre que sea fresco, pues sirve para variar el «menú» habitual, y por la cantidad de fósforo que contiene aporta al organismo, al cerebro sobre todo, un considerable elemento de vitalidad. Desde luego, el pescado es menos nutritivo que la carne, pero su poder sustancial no es nada despreciable, y, en estos tiempos de la vida cara, es una verdadera lástima que no se haya sabido intensificar, favoreciendo la rapidez de los transportes el consumo del pescado del mar. Una cena de pescado, tres o cuatro veces por semana, no es una frecuencia exagerada si se tiene en cuenta la variedad de pescados que hay y la variedad de guisos que admiten.

El pescado es un alimento ligero, de fácil digestión. La merluza, el lenguado, el rodaballo, el salmonete y el salmón fresco me parecen los más recomendables, pues los pescados demasiado gra-

sientos, como la anguila, la tenca, la caballa, la raya y los pescados de río son de más difícil digestión, seguramente a causa de la salsa y sazonomiento que les es indispensable.

Desde luego, los pescados en conserva, salados o al humo, así como los mariscos, deben excluirse de la alimentación de las mujeres jóvenes, pues muchas veces producen granos, eczemas o urticarias, lo que no favorece nada al cutis delicado de una dama.

Los pescados frescos y ligeros no tienen este grave inconveniente. Claro está que todo depende de que estén frescos y del estado del tubo digestivo de quien los ingiere.



## COCINA PRACTICA

**Costillas con salsa.**—Ingredientes: seis costillas, manteca, caldo, vino, jamón, harina, limón y pan.

En manteca bien caliente se saltean las costillas; antes de que se cocinen, incorpóreseles un cucharón de caldo y tres cucharadas de vino blanco, sal y pimienta; al terminar la cocción, se retiran las costillas, se colocan en la fuente, alternándolas con rebanadas de jamón cocido. El jugo que queda se espesa con harina; añádase unas gotas de jugo de limón, y viértanse sobre las costillas; corónese la fuente con rebanaditas de pan frito.

**Torta de almendra.**—Se toma de harina cuatro onzas, otras cuatro de mantequilla y cuatro onzas de azúcar en polvo; se machacan cuatro onzas de almendras dulces, se les añade corteza de limón y unas gotas de agua de azahar; se baten cuatro o seis huevos, bien batidos, y se mezcla todo en el mortero para hacer una pasta. Se tomará una tartera, se unta bien de mantequilla, y se hace cocer a fuego lento, con fuego por encima y por debajo. Se puede servir fría o caliente, pero siempre se la pone azúcar molida por encima.

**PEDAGOGIA GENERAL,**

por DON EZEQUIEL SOLANA  
Cuatrocientos ocho páginas, 5 pesetas

## Contestaciones al Cuestionario de oposiciones

### DERECHO

170. *Jubilación.—Cómo puede ser y edades correspondientes a las distintas clases de jubilación.—Escala de haberes pasivos, según los años de servicios. Sueldo regulador.*

El período activo de todo funcionario finaliza, generalmente, por la jubilación que le concede la autoridad superior del ramo mediante petición del propio funcionario; o por haber llegado éste a la edad máxima que cada reglamento determina.

Para el Magisterio nacional primario existen tres clases de jubilaciones (artículo 168 del Estatuto general del Magisterio aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923), la voluntaria, la discrecional del ministro y la forzosa.

La primera puede solicitarse por todo Maestro que haya cumplido la edad de sesenta años y cuente, cuando menos, con veinte de servicios propietarios y computables para su clasificación.

La jubilación discrecional puede decretarla el ministro de Instrucción pública siempre que lo considere necesario para bien de la enseñanza, y que el Maestro jubilable haya cumplido sesenta y cinco años de edad. Esta clase de jubilación es excepcional y se dispone rarísimas veces.

Queda jubilado forzosamente el Maestro sustituido que llegó a la edad de veinte años, o el que en el servicio activo cumplió los setenta, siempre que cuente con el mínimo de veinte, quedando sustituido, en otro caso, hasta completar ese tiempo de servicios.

La jubilación voluntaria ha de solicitarse por expediente que forma el interesado y se resuelve de Real orden; la discrecional se dispone por medio de igual fórmula administrativa, generalmente, con indicación de los motivos tenidos en cuenta para dictarla, y la forzosa no precisa de expediente ni de Real orden.

Después de la jubilación, procede la clasificación y el cese del Maestro, actos los tres que pueden confundirse y debemos distinguir. La jubilación la decre-

ta el ministerio de Instrucción pública; la clasificación la determina la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, y el cese es un acto puramente personal y local, consecuencia de la primera. El cese puede ser en la jubilación voluntaria anterior o posterior a la clasificación, según convenga al interesado, y en la forzosa coincidente con ambas.

La ley de Instrucción pública del año 1857 anunció en sus disposiciones transitorias que una ley especial determinaría los haberes pasivos de los Maestros. Esta segunda fué dictada treinta años más tarde, en 16 de julio de 1887, siendo modificada por la de 27 de julio de 1918, las que, con el Reglamento de 30 de diciembre de ese mismo año, constituyen la legislación particular de esta materia.

Dichas leyes, y sus reglamentos respectivos, determinaron el importe de los haberes de los jubilados y pensionistas, los descuentos y subvenciones que habían de constituir el fondo de derechos pasivos del Magisterio, y la administración de ese fondo o caja por medio de una Junta, que ha desaparecido ya en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 21 de junio de 1924, que encomendó este servicio al ministerio de Hacienda.

Queda clasificado el Maestro cuando la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas determina la cantidad anual que aquél ha de percibir como haber pasivo, según el número de años de servicios propietarios en Escuelas nacionales (o de patronato que tengan reconocido este beneficio) y el mayor sueldo disfrutado.

La escala de haberes pasivos fué establecida con arreglo a los períodos de veinte, veinticinco, treinta y treinta y cinco años de servicios, correspondiendo a cada uno de esos períodos, respectivamente, los 50, 60, 70 y 80 céntimos del sueldo regulador del jubilado. Se considera como «sueldo regulador», para los efectos pasivos, el mayor que, con arreglo a la ley, haya disfrutado el Maestro durante dos años cuando menos, siempre que no se trate de la jubilación for-

cosa, pues en este caso es regulador el sueldo que disfrute el día en que cumpla los setenta años de edad.

Para el sostenimiento de la caja o fondo de pasivos del Magisterio a cuyo cargo está el pago de jubilaciones o pensiones, todo Maestro en activo y todo perceptor de ese mismo fondo, sufre el descuento del seis por ciento de sus haberes.

C.

## ESCUELAS VACANTES

### Primer Escalafón

**Ciudad Real:** Almodóvar del Campo; Auxiliaría núm. 2, para Maestro; censo 983.—(Gaceta 248, 5 septiembre.)

**León:** La Faba, Ayunt. de Vega de Valcarlos; Maestra; censo 783

Los Barrios de Salas; Maestra para Escuela de niñas; censo 839.—(Gaceta, 248, 5 septiembre.)

### Segundo Escalafón

**Ciudad Real:** Tirteafuera; Escuela mixta para Maestro; censo 488.

**León:** Celada de Cea, Ayunt. de Joara; Maestro para Escuela mixta; censo 95.

Lago de Omaña, Ayunt. de Soto y Amio; Maestro para Escuela mixta; censo 187.

Santibáñez de la Isla, Ayunt. de Santa María de la Isla; Maestro para Escuela mixta; censo 414.

Quintana de Rueda, Ayunt. de Valdepolo; Maestro para Escuela mixta; censo 349.

Cimas, Ayunt. de Truchas; Maestro para Escuela mixta; censo 238.

Fuentes de Carbajal; Maestra para Escuela de niñas; censo 476.

**Palencia:** Villaldavín, Ayunt. de Perales; Maestro para Escuela mixta; censo 119.

**Soria:** Morcuera; Maestro para Escuela mixta; censo 453.—(Gaceta 248, 5 de septiembre.)

## Relación de opositores a Escuelas nacionales de Primera enseñanza

La «Gaceta» del día 5 de septiembre publica la relación de opositores del distrito de Salamanca. (Véase **El Magisterio Español** de 31 de agosto, pág. 553.)

La «Gaceta» del día 6 de septiembre publica la relación de opositoras del distrito de Salamanca. (Véase **El Magisterio Español** del día 31 de agosto, página 550.)

### Distrito Universitario de Barcelona

- 1, Magín Mallafre Vallvé.
- 2, Alberto Pastells Aubert.
- 3, Luis María Panadés Roduá.
- 4, Miguel Fúster Aguilá.
- 5, Eduardo Morlans Piñol.
- 6, Ramón Blanch Augrill.
- 7, Miguel Solé Casals; 0,30.
- 8, Salvador Bauzá Pou; 0,10.
- 9, Angel Virumbrales y Güimes; 0,10.
- 10, Guillermo Boronat y Feliú.
- 11, Magín Farriol y Riba.

- 12, José Vidulla Bonet.
- 13, Ricardo Aleu Jaumá.
- 14, Juan Garreta y Marrot.
- 15, Miguel Bosch Jover.
- 16, Jesús Riopa Ruiz de la Cuesta.
- 17, Bartolomé Durán Real.
- 18, José López Pareja.
- 19, Bernardino González García.
- 20, Vicente Llinares Soler.
- 21, Eulalio Pego Tomé; falta certificación médica.
- 22, Andrés Boig Ferrán.
- 23, José Aragnés Cabré; 0,50.
- 24, Agustín Estañol Arderín; 0,30.
- 25, José Farguell Vilardaga; 0,30.
- 26, Jaime Seró Navas.
- 27, Antonio Vernet Sedó.
- 28, Tomás Borrell Barber; falta certificación médica y penales.
- 29, José Pastor Coll.
- 30, Luis Bastens y Plana; 0,30.
- 31, Juan Vidiella Bonet; falta certificados médico y penales.
- 32, Gabriel García Tomás.

- 33, Ricardo Duran Poater.  
 34, Amador Recolta Dalmau.  
 35, Darvín Ballester Suñer.  
 36, Pedro Lluís Vilas; falta póliza de una peseta; 0,50.  
 37, Agustín Sala y Sala; 0,70.  
 38, Heriberto Autllant y Claret.  
 39, Martín Tomás Alvarez.  
 40, Luis Roig Gavaldá.  
 41, José Soler y Pla.  
 42, Enrique Vales Vidal.  
 43, José Escudé Albasa; falta póliza de dos pesetas.  
 44, Angel Bascón Aliu.  
 45, Cosme Falgueras Bayó.  
 46, José María Gonés Terradas.  
 47, Miguel Villamitjana Alsina.  
 48, Diego Martínez Torres.  
 49, Eliseo José del Paz Media; 0,50.  
 50, Salvador Nadal Viader.  
 51, Narciso Pujol y Pujol.  
 52, Francisco Carbonell Tomás.  
 53, Juan Pere Llort.  
 54, Juan Tor Servat; 0,10.  
 55, Jesús Orti Martí; 0,50.  
 56, José Vilalta Llurba; 0,20.  
 57, Federico Lahoz Recasens.  
 58, Mariano Perera del Páramo.  
 59, Juan Blanch Escola; falta certificación de penales.  
 60, José R. Roselló Falguera.  
 61, Florencio García Sanz.  
 62, Atilano Alarcón León.  
 63, Alvaro Martínez Huyas.  
 64, José Queralt Pogueroles.  
 65, Manuel Ruiz Baquedano.  
 66, Ramón Pieras Castell; falta certificación médica y penales.  
 67, Agustín Prat Casademont.  
 68, Manuel Bofill Solana.  
 69, José Rosa Arderiu.  
 70, Pablo López y López.  
 71, José María Plana y Batalla; falta certificación de penales.  
 72, Fernando Font Arbós.  
 73, José Batlle Piñol.  
 74, Felipe Brusán y Gardeta.  
 75, Florencio Serrat y Sabaté.  
 76, Ramón Sanuy Agustí.  
 77, José Arnich Navalls.  
 78, Juan Vidal Guimerá.  
 79, Francisco Torres Ferragut.  
 80, Jaime Tomás Castell; falta certificación médica.  
 81, Jaime Mayol y Miralles.  
 82, Pedro Pla Cervera.  
 83, Juan Petra Armengual; falta certificado de penales.  
 84, Alfonso Porqueras Alabart.  
 85, Pedro Vadillo Vila.  
 86, Esteban Sánchez Prieto.  
 87, Jaime Masach y Sala; falta certificado de panles; 0,20.  
 88, Tomás Domenech Moguer.  
 89, Esteban Garriga y Pla.  
 90, Fernando Lladó y Feta.  
 91, Raimundo Sanz Dalmau.  
 92, Miguel Pascual Peyobras.  
 93, Juan Calero González.  
 94, Ramiro Bosch Blanch; falta hoja de servicios.  
 95, Fernando Company Ribera.  
 96, Diosdado San Juan Díez.  
 97, Manuel Coscolluela Segura.  
 98, Tomás Coscolluela Segura.  
 99, Eduardo Barbeyto de Luna.  
 100, Pedro Colomer y Gusso.  
 101, José Clara y Parera.  
 102, Juan Petanás Bonet.  
 103, Francisco Llorca Linares.  
 104, Isidoro Enriquez Calleja; falta certificados de estudio y de penales.  
 105, Ramón Catalán Delgado; falta una póliza de 2 pesetas; 0,10.  
 106, Jesús Cebollero Lacasta.  
 107, José Servat Balagué.  
 108, Ramón Arbonet Alentá.  
 109, José Barril y Guardia.  
 110, Francisco Llanserá y Llurdá.  
 111, Antonio Claverol Castells.  
 112, Jesús Latorre Collado.  
 113, Juan Manuel Vidal.  
 114, Ramón Pla Segura.  
 115, Francisco Gisbert Giner.  
 116, Fermín Calsina Sais.  
 117, Luis Ferré Guasch.  
 118, Vicente Gardeñes Rufach.  
 119, Angel Perisé Llaguet.  
 120, Mateo Vidal Rigó.  
 121, José Justribé Torquet; falta certificado de penales; 0,10.  
 122, José Caberol Secriaca; 0,40.  
 123, Jesús Mercadé Aguade; falta certificado médico.  
 124, Víctor Ferrús Vallespí; falta certificado médico.  
 125, Tomás Morelló Anglada.  
 126, Luis Real Pons.  
 127, Antonio Tor Gaspá; faltan todos los documentos.  
 128, José Masot Ortega.  
 129, Rodolfo Reig Galafre.  
 130, Luis Aigé Ferrer.  
 131, Alfonso Repisa y Sanz.  
 132, Francisco Puig Bosch.  
 133, Enrique Capdevila Farre.

134, Laurencio Marqués Bardón; falta certificado de penales.  
 135, José Ribas Masjoán; falta certificado médico.  
 136, Francisco Besga Triadu.  
 137, Alberto Colom y Llade.  
 138, Antonio Boqueras Más.  
 139, Manuel Gabriel Castellá.  
 140, José María Peix Parera.  
 141, Pablo Valentines Blanch.  
 142, Amadeo Gendre Vidal.  
 143, Antonio Molina Martorell.  
 144, Francisco Masagué Ferré.  
 145, Angel Martínez Egea.  
 146, Ernesto Negre Vidal.  
 147, Fernando Alegre Benedicto.  
 148, Enrique González Vingili.  
 149, Cinto Balaguer Lladser.  
 150, José Reige Vila.  
 151, Manuel Punset Planas.  
 152, Fernando González Bonet.  
 153, Pedro Felella Escola.  
 154, Abdón Figuerola y Mestres.  
 155, José Fort Fé.  
 156, Manuel Rodríguez González.  
 157, Joaquín Castellá Palacín.  
 158, Rafael Solanes Burrallé.  
 159, Ismael Juan Bonet.  
 160, José María Ibern Vidal.  
 161, Miguel Bartoló Puigpinós.  
 162, Miguel Aibalta Vilaltella.  
 163, Arturo Barrés Pascual.  
 164, José Mínguez Defís.  
 165, José Puig Vidal.  
 166, Mateo Guach Cerdá.  
 167, José Valent Caldés; falta certificado médico.  
 168, José Güibas Costa.  
 169, Lorenzo Barceló Housaz; falta certificado médico.  
 170, Samuel Vilaine Turull.  
 171, Antonio Jiménez Vives.  
 172, Antonio Ques Torrens.  
 173, Luis Boch Sabater.  
 174, José Fúster Soria.  
 175, José Puntí Casadesús.  
 176, Eleuterio Miguel y Sánchez.  
 177, Pedro Dallorés Martí; 0,10.  
 178, Benito Ginés Domínguez; 0,30.  
 179, Fernando Baró Molla; 0,10.  
 180, Angel Vidal Guinovart; falta partida de nacimiento legalizada; 0,30.  
 181, Lucas Estarellas Marqués; 0,30.  
 182, Juan Soler y Freixá; 0,10.  
 183, José Baqué Cerdá.  
 184, Nicolás Tous Reinés.  
 185, Vicente Borrás Castell.  
 186, Juan Robert Ricart.

187, José Closa Miret.  
 188, Pedro González Noel.  
 189, Luis Clavell Morato.  
 190, Juan Marlés Estalella.  
 191, Pedro Cervelló Guach.  
 192, Joaquín Queralt Hierro; falta certificado de estudios y penales.  
 193, Hermenegildo Pellejá Borja; falta certificado de penales.  
 194, Daniel Martínez Sahuquillo; falta certificado médico.  
 195, Francisco Vigas Arán.  
 196, Martín Marro Teixidó; 0,20.  
 197, Estanislao Boix Guitart.  
 198, José Buliñá Vila.  
 199, Angel Francés Boira.  
 200, Salvador Burgués Abella.  
 201, José Encuentro Pérez.  
 202, Salvador Martínez Surroca.  
 203, Gil Viader Armengol.  
 204, Juan Pardinella Busquets.  
 205, Miguel Piñol Roset.  
 206, Antonio Torrandell Forment; falta póliza de una peseta; 0,40.  
 207, Juan Montaña Pradera; 0,30.  
 208, Ramón Batlle Prenafeta; 0,50.  
 209, Pedro Montaña Pradera.  
 210, Ricardo Torrandell Forment; 0,10.  
 211, Jesús Montanús Chesa.  
 212, Antonio Pallares Bernat.  
 213, Francisco de P. Masclaus Girvés.  
 214, Miguel López Torras.  
 215, Esteban Boch Cusi.  
 216, Daniel Sánchez Uceda.  
 217, Antonio Cortés Aura.  
 218, Conrado Domenech Pascual; falta certificado médico.  
 219, José Sort y Delclós.  
 220, Juan Esqué Montseny.  
 221, José Burniol Isern.  
 222, Tomás Domingo Andreu; falta certificado médico.  
 223, Carlos Itarte y Fabra.  
 224, José Colominas Fabró.  
 225, Nicolás Tous y Terrasa.  
 226, Carlos Canela Serrate.  
 227, Pedro Camots Guardia.  
 228, Pedro Ginestá Bach.  
 229, Juan Tur Sitjar.  
 230, Antolín Tarrats Mayola.  
 231, Juan Franch Socías.  
 232, Pedro Riber Campins.  
 233, Clemente Guardiola Gener.  
 234, Francisco Palacín Badía.  
 235, Eusebio Mañé y Sans.  
 236, Fernando López Rubio; 0,10.  
 237, Santiago Ribas Descals.  
 238, Francisco Serrado Muntané.

- 230, Pedro Torres Palacín.  
 240, Miguel Ferrer Castaño.  
 241, Ramón Colom Villalonga.  
 242, José Gombán Borrás.  
 243, Joaquín Arasa Barberá; falta certificado de penales y médico; 0,10.  
 244, Pedro Crespi y Cánaves.  
 245, Juan Pertegás Royo.  
 246, Francisco Jové Calbet.  
 247, Salustiano Madriles Casas.  
 248, Salvador Bosch Serra; falta todo el expediente menos estudios; 0,20.  
 249, Juan Morán Castellví; falta certificado de estudios.  
 250, Francisco Gibert Amenós.  
 251, Bienvenido Coderch Sorolla.  
 252, Bernardo Castellví Bellmunt.  
 253, Joaquín Homet Font.  
 254, Jaime Cuachat Realp.  
 255, Juan B. Carbonell Calbet; falta certificado de penales.  
 256, Bartolomé Banús Roselló.  
 257, José María Fors Blanch.  
 258, Felipe Saladas Casablanca; falta certificado médico.  
 259, Vicente Aldea Tornos; falta certificado médico.  
 260, Félix Gil Ascasa.  
 261, José Roca Llover.  
 262, Ramón Mestres Boada; falta certificado de penales; 0,20.  
 263, José Cendra Magriñá; falta certificado de penales.  
 264, Rafael Delclós Saguez; falta certificado médico.  
 265, Bartolomé Cardona y Torres.  
 266, José María Rossa y Deás; falta certificado de penales.  
 267, Miguel Bruqué Riera; falta certificado médico y penales.  
 268, Conrado Batlle y Comas.  
 269, Miguel Félix Mor Castany; falta todo menos penales.  
 270, Martín Bouret Callol.  
 271, José Pijuán Plá.  
 272, Manuel Andrés Serrano.  
 273, Bartolomé Ribot Margall.  
 274, Pedro Clará y Busallén.  
 275, José Majoral; falta hoja de servicios.  
 276, Manuel Badía Miró.  
 277, José Bertrán Planella.  
 278, José Boix Ester.  
 279, Buenaventura Salsas y Santigosa.  
 280, Cándido Bría Botán.  
 281, José Ambrós Dejuán.  
 282, Luis Pérez Palacios; falta certificado de penales.  
 283, Enrique Costa Puig; 0,20.  
 284, Vicente Ferreres Mateu.  
 285, Juan B. Aguilá Salvach.  
 286, Miguel Capella Tomes; falta certificado médico.  
 287, Juan Ramió Buscató; falta todo menos penales.  
 288, Segismundo Tibau Gusó.  
 289, David Bertomeu Escardó.  
 290, Juan Pijoán Casals.  
 291, Sebastián Geve Gelonch.  
 292, José Casasayas Romá; falta certificado penales.  
 293, Francisco de P. Garí Agulló.  
 294, Martín Gisbert Castellá.  
 295, Amadeo Casasayas Romá.  
 296, Juan Rosales Molíns.  
 297, Miguel Castel Barrabés.  
 298, León Bravo Jiménez.  
 299, Lorenzo M.<sup>a</sup> Durán y Coli.  
 300, Pedro Plá Roig.  
 301, Pedro Juan Rivas Suan.  
 302, Vicente Sabater Matri.  
 303, Matías Roig Vidal.  
 304, Jesús Marina Lanau.  
 305, Antonio Garrabón Sanz.  
 306, Eusebio Folguera Sanuy.  
 307, Carlos Abellanet Carrera.  
 308, Arnaldo Mir Capó; falta certificado médico.  
 309, Bartolomé Matas Alemany.  
 310, Ramón Tomás Oliver.  
 311, Amando Pérez Jover.  
 312, Magín Boach Rovira.  
 313, Francisco Juanmartí Rey; falta certificado médico.  
 314, Modesto Solsona Angelina; falta partida de nacimiento legalizada.  
 315, Miguel Puig Bonet.  
 316, Isidro Parelló Villarrubias.  
 317, Francisco Gabriel Punsola.  
 318, Baldomero Mola Pedro.  
 319, Ramón Busquet Ribé.  
 320, José Astor Monserrat.  
 321, Ginés Puig Soler.  
 322, Arturo Sanabria Bruix; falta certificado penales y médico.  
 323, Luis Más Pons; falta certificado de estudios.  
 324, Jaime Farré Vidal.  
 325, Manuel Panadés Terré.  
 326, Juan Fagella Rotllán; falta póliza de una peseta.

#### Excluidos

- 1, Francisco López Ramos; por no tener la edad fijada en la convocatoria.